

IESS-JC-PCF-2018-41729186/03

SEÑOR.

## INTENDENTE DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS

Ciudad.-

De mis consideraciones:



Mediante auto de archivo emitido el 27 de febrero de 2018, a las 09h26.- que se adjunta, se ha ordenado oficiar a Ud., dentro del Juicio Coactivo No. 41729186-2017-PCF, seguido contra: con RUC No. 0992708301001 y solidariamente contra su PUBLICORVIAL S.A., representante legal MURILLO CALERO HECTOR ANGEL con Cedula de identidad No. 1704033552, para que se levante la prohibición de transferencia de las acciones o participaciones de la compañía antes descrita.

La información deberá ser remitida a la calle Víctor Manuel Rendón No. 301 entre Pedro Carbo y Gral. Córdova, Piso 02, Oficina 02.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atte.

Coactiva del IESS

**DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO** INTENDENCIA: DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

12 ABR 2018

RECIBIDO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUR RECIBID

-5 ABR 2018

Sra. Ximena Frugone C.A.U. - GYE

Renovar para actuar, actuar para servir

Al contestar esta notificación le agradeceré hacerlo al Abg. Pablo Cando Flores, en la calle Víctor Manuel Rendón No. 301 entre Pedro Carbo y Gral. Córdova, Piso 02, Oficina 02. Telf. 04-6033233. Correo Electrónico ab.pablocando@gmail.com.

Nº TRAMITE:



JUICIO No. 41729186-2017-PCF COACTIVADO: PUBLICORVIAL S.A.

Guayaquil, 27 de febrero de 2018, a las 09h26.-

VISTOS: Avoco conocimientos en virtud de la acción de personal No. SDNGTH-2017-07349, de fecha 24 de julio del 2017, suscrita por el Subdirector Nacional de Gestión de Talento Humano, en la cual me designa como Director Provincial del IESS – Guayas y a la vez Juez de Coactiva; y en el/ejercicio de la jurisplícción coactiva de que se haya investido el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por el cual se sigule con el presente juicio coactivo en contra de PUBLICORVIAL S.A., con RUC No 0992708301001, en virtud de aquello ordeno ratificar al Abogado Pablo Cándo Flores, para/que siga actuando como secretario dentro de este proceso. Dispongo que se incorpore a los autos la Liquidación del Título de Crédito, No. 41729186, mediante comprobante de pago No. /2776471 de feqha 07/02/2018; /donde /se certifica que PUBLICORVIAL S.A., con RUC No. 0992708301001 y/solidariamente contra sy/representante legal MURILLO CALERO HECTOR ANGEL con Cedula de identidad No. 1704033552, canceló la cantidad de USD. \$ 355.81 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 81/100); por concepto de Pago del Título de Crédito No. 41729186.- En lo principal toda vez que se han cancelado las obligaciones patronales, materia del presente juicio coactivo; tal y como consta de autos se ordena el levantamiento de todas las medidas cautelares impuestas en el presente juicio coactivo; ofíciese sobre el particular a las Entidades notificadas, a fin de que se anulen sus efectos, esto es a las siguientes instituciones: Superintendencia Compañías, para que levante la prohibición de enajenación o cesión de acciones, participaciones, derechos de beneficios respecto de fideicomiso y derechos fiduciarios existente Seguros y Valores, Ministerio Del Trabajo, levante la prohibición de ejercer cargo, función o dignidad en el sector Publico, Comisión de Tránsito del Ecuador, a fin de que procedan con el levantamiento a la prohibición de enajenar de todos los vehículos del coactivado. De igual manera, se ordena el levantamiento de la retención de los valores que se encuentran depositados a nombre de los coactivados PUBLICORVIAL S.A., con RUC No. 0992708301001 y solidariamente contra su representante legal MURILLO CALERO HECTOR ANGEL con Cedula de identidad No. 1/04033552, en alguna institución bancaria o financiera del país, hasta por el monto de USD\$ 332.93 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 93/100), tal y como se lo ordenó en providencias de ley que antecede.- Por lo cual se ordenó oficiar a la Superintendencia de Bancos y Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, para que proceda a notificar en el sentido indicado a las diversas instituciones bancarias y financieras del país.- Hecho lo anterior, archívese el presente juicio 😥 coactivo.- NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.-

Juez de Coactivas del IESS.

Lo certifico

Abg. Pablo Condo Flores Secretario de Coactiva del IESS

Renovar para actuar, actuar para servir

Al contestar esta notificación le agradeceré hacerlo al Abg. Pablo Cando Flores, en la calle Víctor Manuel Rendón No. 301 entre Pedro Carbo y Gral. Córdova, Piso 02, Oficina 02. Telf. 04-6033233. Correo Electrónico ab.pablocando@gmail.com.